



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00317 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO ITAÚ CORBANCA S.A.
Demandado	Baltazar Hincapié Giraldo
Decisión	No tiene en cuenta notificación

Las constancias allegadas por la parte actora tendientes a evidenciar la notificación personal del ejecutado, Baltazar Hincapié Giraldo, no resultan útiles para la efectiva vinculación del convocado por pasiva, porque si bien es cierto que la notificación fue remitida a la dirección electrónica denunciada, no se allegaron las evidencias correspondientes según las cuales, en efecto, la persona por notificar utiliza dicho medio, particularmente las comunicaciones remitidas, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Asimismo, no se atendió lo requerido en el auto del 26 de octubre hogañ, en el sentido de indicar en la comunicación de notificación, a la parte pasiva, la dirección electrónica del Juzgado a fin de que conozca el canal de comunicación donde deberá dirigir o presentar su eventual contestación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7760f08fb1206b8bd1e4721abd88e002a491a9ae99b96f31cd14dd4414843
1c**

Documento generado en 16/11/2021 09:54:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**